*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 1595*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 304/2011 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA JONICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2011 "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE - PLURIANUAL".**

Asunción, 27 de diciembre de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos remitidos por Memorandum DGRF N° 1038/2012 de la Dirección General de Recursos Físicos, entre los cuales obra el pedido de ampliación del monto del contrato firmado en el marco de la Licitación de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido de ampliación del monto del contrato se encuentra avalado por el informe de Fiscalización elaborado por la Arq. María Magdalena Agüero, funcionaria de la Dirección General de Recursos Físicos, que cuenta con el justificativo del pedido, remitido en fecha 18 de octubre de 2012, en el cual ha manifestado: "...Surge la necesidad de ampliar rubros para la cobertura del pasillo conector que une el bloque en construcción (urgencias pediátricas) con el bloque actual de Urgencias del Hospital Regional de Luque, ya que por el mismo circularán pacientes menores de edad en camillas y en sillas de ruedas; a modo de protección lateral...()... Además de la colocación con aberturas externas para protección al área de consultorios e internados y evitar así el acceso a intrusos, también surge la necesidad de la colocación de pisos de baldosón en el patio interior a modo de guarda de obra y enduido para un mejor acabado de las áreas de procedimiento y reanimación...".

Que se le dio intervención a la Dirección General de Auditoría Interna, el cual por INFORME ESPECIAL de fecha 09 de noviembre de 2012, concluye lo siguiente: "Esta Dirección de Auditoría Financiera no tiene objeción sobre el monto y plazo a adendarse, en razón de que los mismos se ajustan a los 20% del monto y plazo originalmente pactado, y que el contrato se encuentra plenamente vigente a la fecha, que se encuentra dada la condición para la celebración del presente Convenio Modificatorio..."

Que la situación se encuentra contemplada en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, que reza: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato....".

Que el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución;

09 10

28 DIC 2012 1058

Dirección Gral. de Recursos Físicos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N°* 1595

27 de diciembre de 2012
Hoja N° 2

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar la ampliación del monto del CONTRATO N° 304/2011 suscripto con la empresa JONICA S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2011 "AMPLIACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE - PLURIANUAL", en los mismos precios unitarios, por la suma de G.14.556.427 (Guaraníes catorce millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte y siete).

**Artículo 2°.** Establecer que el plazo de ejecución para los trabajos adicionales objeto de la Adenda autorizada por esta Resolución es de 3 (tres) días.

**Artículo 3°.** Autorizar al titular de la Dirección General de Recursos Físicos para que en nombre y representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social suscriba la correspondiente Adenda al Contrato.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA**
**MINISTRO**

DCA/ad

MESA DE ENTRADA
27 DIC
N° 3393/12
Firma
Dirección General de Recursos Físicos
157/12